

Decre. de  
**PERSONAL**



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS..

TREHUACO, 05 ABR 2021

**DECRETO ALCALDICO N° 262**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 01/03/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Lorena Arriagada Chandía;
- 2.- El Decreto Alcaldico N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; y,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/03/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y doña Lorena Arriagada Chandía R.U.N. N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir funciones administrativas en DIDEKO de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/03/2021 al 30/04/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



LACILPCR/  
Distribución/Tesnu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **Lorena Arriagada Chandia**, R.U.N. N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Servicio Social, Casada, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El prestador de Servicios cumplirá funciones de administrativo de la DIDEKO de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de público.
- 2.- Encuestadora FIBE.
- 3.- Visitas domiciliarias.
- 4.- Atención de Registro Social de Hogares.
- 5.- Digitalizadora FIBE.
- 6.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTÍCULO 3º:** El Presente Contrato empezará a regir desde **01/03/2021 al 30/04/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTICULO 4º:** Será de cuenta del prestador de servicio el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud, acorde a la normativa vigente.

**ARTICULO 5º:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 7º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios

LORENA ARRIAGADA CHANDIA  
R.U.N. N° [REDACTED]



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

